MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019

"POR DISMINUCION DE DIAS Y INCLUCION DE UNA ESCUELA PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.".

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta***, *en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N.º 1.066.714.****y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira***, *en su calidad de Secretaria General de la misma institución Municipal, con* ***C.I.C. N.º 944.491****.; y por una parte el* **Lic. Derlis Ivan Espínola Galeano**, *con C.I. N.º* **4.333.783**, *con domicilio* la calle AVDA. Fernando De La Mora Nº 1.735 casi Tte. Cnel. López Decoud, *en calidad de Representante Legal de la firma* **LADERO PARAGUAYO S.A**, *con* **RUC *80018240-5***., *en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente* "**ADENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

- Pedido de la secretaria general: Expone por medio de un Memorando en la cual solicita la *"...adenda del Almuerzo Escolar para el periodo 2020. "Este pedido obedece a que fue autorizado la implementación de una escuela que es la* ESC. BAS. N° 3880 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, del mismo para este periodo fue autorizado para la ESC. BAS. Nº 8137 NUEVA ESPERANZA para 183 días la cual la máxima autoridad ha solicitado al ministerio de educación y cultura la disminución de días he incluir al contrato la escuela en la cual ya mencionada o más arrida lo cual el ministerio ha autorizado favorablemente quedando la cantidad de días a distribuir a 103 para las dos escuelas. ----------

Que, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 55** "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES" dispone: "...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"; ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la municipalidad de Juan de Mena a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió disminuir la cantidad de días he incluir la Escuela Básica Nº 3880 Nuestra Señora de la Asunción para la Provisión De Almuerzo Escolar ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de la CLAUSULA CUARTA del Contrato* N° 21/2019*:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES*: El mismo queda redactado como sigue: ----------

N°	NOMBRE Y N° DE LA ESCUELA	COMPAÑÍA Y BARRIO	CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS	TOTAL, RACIONES A ENTREGAR
		JUAN DE MENA		
1	ESC. BAS. N° 8137 NUEVA ESPERANZA	ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA	71	7.313
2	ESC. BAS. N° 3880 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	NUEVA ASUNCION.	55	5.665
	TOTAL		**126**	**12.978**

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

PLANILLA DISMINUCION DE DIAS Y INCLUCION DE UNA ESCUELA PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLATO PRINCIPAL, GUARNICIÓN Y POSTRE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2017 y 2018.					
Ítems	**NOMBRE Y N° DE LA ESCUELA**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	ESC. BAS. Nº 8137 NUEVA ESPERANZA	ración	7.313	13.990	102.308.870
2	ESC. BAS. N° 3880 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	ración	5.665	13.990	79.253.350
TOTAL, GENERAL CON IVA					181.562.220

monto total de la ampliación gs. 181.692.000 (guaranies ciento ochenta un millón seiscientos noventa y dos mil. ----------

Aclaramos que se agregó una institución más y se bajó los días de distribución del almuerzo escolar y no altera no altero el precio unitario ni tampoco el monto total. --------

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay a los 02 días del mes de diciembre del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Sr. Julio César Antúnez
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Derlis Ivan Espinola Galeano
Cédula de Identidad N° 4.333.783
LADERO PARAGUAYO S.A